

OTRAS DISPOSICIONES

AGENCIA VASCA DEL AGUA

3263

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2023, del Director General de la Agencia Vasca del Agua, por la que se aprueban los modelos de declaración responsable de actuaciones menores en dominio público hidráulico y en su zona de policía.

Por Real Decreto 35/2023, de 24 de enero se aprueba la revisión de, entre otros, los planes hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental y de la parte española de la del Cantábrico Oriental.

El ámbito territorial de la Parte española de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental, definido en el artículo 3 del Real Decreto 125/2007, de 2 de febrero, incluye también las cuencas hidrográficas internas de Euskadi, competencia de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, en la parte normativa de los citados planes se recogen, para cada demarcación hidrográfica, lo que se consideran actuaciones menores de conservación en el dominio público hidráulico y su zona de policía, determinando que las mismas se pueden ejecutar previa presentación de declaración responsable.

Así, el artículo 37.1 de plan hidrológico de la demarcación hidrográfica del Cantábrico Occidental considera actuaciones menores de mantenimiento y conservación del dominio público hidráulico, siempre que se realicen fuera de espacios protegidos y no fueran objeto de autorización en los términos previstos en el artículo 53 del RDPH o prohibidas para el caso concreto, las siguientes:

a) Retirada de árboles muertos y de elementos arrastrados por la corriente que obstruyan el cauce y, en especial, en las obras de paso sobre el mismo, o que constituyan un elemento de degradación o contaminación del dominio público hidráulico. Las labores a realizar no supondrán una ocupación del cauce ni podrán causar daños a la vegetación de ribera.

b) Limpieza de vegetación bajo líneas eléctricas, en zona de policía de cauces, y cualquier otra actuación que venga determinada por la aplicación de otra legislación distinta de la de aguas y no suponga aprovechamiento, ocupación o utilización de bienes del dominio público hidráulico.

c) Plantaciones o talas que no formen parte del ecosistema fluvial, en zona de policía, y cuya realización no implique afección al dominio público hidráulico.

d) Labores de pequeña reparación exigidas por la normal conservación de bienes inmuebles e infraestructuras existentes en zonas de policía de cauces, siempre que no impliquen aumento de volumen, altura ni superficie de las construcciones existentes ni cambio del uso al que está destinado.

e) Actuaciones de mantenimiento, de los Ayuntamientos en parques urbanos y periurbanos, que no supongan alteraciones sustanciales del relieve natural del terreno.

f) Actuaciones de mantenimiento de puentes e infraestructuras situadas sobre el cauce, siempre y cuando para la ejecución de las mismas no se requiera un incremento de la ocupación del dominio público hidráulico, no quede afectada su capacidad de desagüe y las actuaciones no afecten al ecosistema fluvial, a las riberas ni a la calidad de las aguas.

jueves 6 de julio de 2023

g) Arreglos de firme de caminos, vías, y carreteras que no modifiquen la rasante ni supongan mayor ocupación en planta que la existente, y siempre que no discurran de forma paralela al cauce dentro de su zona de servidumbre.

h) Vallados permeables fuera de la Zona de Flujo Preferente.

i) Barandillas permeables en pasos de carreteras o caminos localizadas sobre la plataforma del paso, sin incremento de ocupación.

Por su parte, el artículo 25.1 del Plan Hidrológico de la parte española de la demarcación hidrográfica del Cantábrico Oriental, además de las citadas en el párrafo precedente consideran igualmente como actuaciones menores:

j) El Mantenimiento de estaciones de aforo.

k) Las Catas y sondeos (excepto sondeos para aprovechamientos).

l) Y la Retirada de especies vegetales alóctonas invasoras.

Los citados artículos 37.1 y 25.1 disponen que la ejecución de estas actuaciones «.. se realizará previa presentación ante la Administración Hidráulica, con quince días de antelación, de la declaración responsable por la que el promotor se comprometa al cumplimiento de los requisitos establecidos.»

También que «la Administración se reserva la facultad de comprobar la veracidad y exactitud de los datos consignados en la declaración, disponiendo a tal fin de las labores de inspección del personal dependiente jerárquicamente de la misma.»

Así mismo, se determina que se promoverá la colaboración con las entidades locales para la ejecución de estas actuaciones.

Se indica igualmente que los modelos de las declaraciones responsables deben ser aprobados y publicados por la Administración competente conforme al artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En cumplimiento de lo cual, el objeto de la presente Resolución es aprobar y dar publicidad a los modelos de declaraciones responsables de actuaciones menores en dominio público hidráulico y en su zona de policía, en el ámbito de la Agencia Vasca del Agua.

Por ello, de conformidad con las funciones que me atribuye el artículo 7.2 de los Estatutos de la Agencia Vasca del Agua, aprobados por Decreto 25/2015 de 10 de marzo, y demás legislación citada que resulta de aplicación,

RESUELVO:

Primero.— Aprobar los siguientes modelos de declaración responsable de actuaciones menores en dominio público hidráulico y en su zona de policía, que figuran como anexos a la presente Resolución:

Modelo de declaración responsable para actuaciones menores de conservación en el dominio público hidráulico y en su zona de policía, de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental (Anexo 1.1).

Modelo de declaración responsable para actuaciones menores de conservación en el dominio público hidráulico y en su zona de policía, de la demarcación hidrográfica del Cantábrico Occidental (Anexo 2.1).

Modelo de declaración responsable para actuaciones menores de conservación en el dominio público hidráulico y en su zona de policía, de las Cuencas Internas del País Vasco (Anexo 3.1).

Segundo.— Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

Tercero.— Ordenar la inserción de esta resolución en la sede electrónica y en la página web de la Agencia.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Sostenibilidad Ambiental de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOPV.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Esta resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el BOPV.

En Vitoria-Gasteiz, a 26 de junio de 2023.

El Director General de la Agencia Vasca del Agua,
ANTONIO AIZ SALAZAR.

jueves 6 de julio de 2023



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL CANTÁBRICO, O.A.
COMISARÍA DE AGUAS

ANEXO 1.1: DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA ACTUACIONES MENORES DE CONSERVACIÓN EN EL
DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO Y EN SU ZONA DE POLICÍA

NOTA: Escriba en letras mayúsculas y marque con una cruz los cuadritos que correspondan

La persona declarante abajo firmante manifiesta, **bajo su responsabilidad**, que los datos consignados en la presente declaración son ciertos, que cumple con los requisitos establecidos en la legislación de aguas, y en el artículo 25 del Anexo I del Real Decreto 35/2023, de 24 de enero, por el que se aprueba la revisión del plan hidrológico de la demarcación hidrográfica del Cantábrico Oriental, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Para completar esta declaración, se deben consultar las "Instrucciones para cumplimentar el impreso de declaración responsable para actuaciones menores de conservación en el dominio público hidráulico y en su zona de policía."

Los datos con asterisco (*) son de obligado cumplimiento.

DATOS DE LA PERSONA DECLARANTE							
Persona física	☐	Persona jurídica	☐	Administración pública	☐		
Nombre y apellidos / Denominación social*							
DNI / NIF*		Dirección*					
Municipio*		C.P.*		Teléfono*			
Correo electrónico							

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL (FIRMANTE DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE)							
Nombre y Apellidos Representante*						DNI*	
Dirección*					Municipio*		C.P.*
							Teléfono*
Correo electrónico							

LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN							
Barrio, lugar*					Localidad*		
Municipio*					Territorio histórico*		
Polígono					Parcela		
Nombre del arroyo o río*					Nombre del lago, laguna o embalse		
Coordenadas Sistema ETRS 89	UTM X				UTM Y		

ACTUACIÓN EN*			
Cauce	☐	Zona de policía	☐
Margen izquierda	☐	Margen derecha	☐

LA DECLARACIÓN RESPONSABLE NO ES VÁLIDA PARA ACTUACIONES EN ESPACIOS PROTEGIDOS, EN LOS QUE SERÁ NECESARIA UNA AUTORIZACIÓN.

DATOS DE LA ACTUACIÓN				
☐	a) Retirada de árboles muertos y elementos arrastrados por la corriente que obstruyan el cauce y especialmente las obras de paso.			
☐	b) Limpieza de vegetación bajo líneas eléctricas y cualquier otra actuación que venga determinada por la aplicación de otra legislación distinta de la de aguas y no suponga aprovechamiento, ocupación o utilización de bienes del Dominio Público Hidráulico.			
☐	c) Plantaciones o talas que no formen parte del ecosistema fluvial, en zona de policía, y cuya realización no implique afección al dominio público hidráulico.			
☐	d) Labores de pequeña reparación exigidas por la normal conservación de bienes inmuebles existentes.			
☐	e) Actuaciones de los Ayuntamientos en parques urbanos y periurbanos.			
☐	f) Mantenimiento de puentes e infraestructuras sobre cauce.			
☐	g) Arreglo de caminos, vías o carreteras.			
☐	h) Vallados permeables fuera de Flujo Preferente.			
☐	i) Barandillas permeables en pasos de carreteras o caminos.			
☐	j) Mantenimiento de las secciones de aforo de las redes oficiales de estaciones de aforo.			
☐	k) Catas y sondeos.			
☐	l) Retirada de especies vegetales alóctonas invasoras.			
PROPIEDAD DE LA FINCA	☐	Si	☐	No
PROPIEDAD DE LA FINCA COLINDANTE	☐	Si	☐	No

Tel 945 011700

Edificio Boulevard
C/ Portal de Gamarra, 1A, planta 11
01013 Vitoria-Gasteiz (Álava)

Alameda Urquijo 36, planta 7
48011 Bilbao (Bizkaia)

C/ Intxaurre, 70, planta 1
20015 San Sebastián (Gipuzkoa)

F.0-0009 V.1

jueves 6 de julio de 2023



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL CANTÁBRICO, O.A.
COMISARÍA DE AGUAS

ANEXO 1.1: DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA ACTUACIONES MENORES DE CONSERVACIÓN EN EL
DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO Y EN SU ZONA DE POLICÍA

PLAZO DECLARADO			
☐	3 meses o inferior, entre las siguientes fechas (día/mes/año):	1 / Enero / 20 23	y 1 / Enero / 20 23
ANTES DEL INICIO DE LAS ACTUACIONES, SE DEBERÁ LLAMAR AL TELÉFONO DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN DE LA AGENCIA VASCA DEL AGUA (945 011 700), PARA COMUNICAR LAS FECHAS EXACTAS DE EJECUCIÓN			
AVISO: La fecha inicio de plazo debe ser mayor o igual a 15 días hábiles (no se incluyen sábados, domingos y festivos), a partir de la fecha en la que se está mandando la solicitud.			
DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR (La documentación deberá presentarse en archivos electrónicos independientes)			
☐	Memoria descriptiva de las actividades, en las que se incluirá justificación de las mismas.		
☐	Documentación gráfica, planos, fotografías, sobre la zona de actuación, que permitan valorar la actuación y dimensiones.		
La persona declarante manifiesta que conoce, acepta y se compromete a cumplir las "instrucciones para rellenar el impreso de la declaración responsable para actuaciones menores de mantenimiento o conservación del dominio público hidráulico y en su zona de policía" actualizadas y disponibles en el dominio Web https://www.uragentzia.euskadi.eus o contactando con las oficinas de la Agencia Vasca del Agua. Asimismo, declara que:			
1. Respeta los fines e integridad del dominio público hidráulico y, en particular, la calidad y el caudal de las aguas, y el buen estado del ecosistema y la biodiversidad fluvial. 2. Conoce que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades, penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar. 3. Conoce que la actividad prevista en la declaración responsable deberá realizarse conforme a lo manifestado en ella y en el plazo de tiempo indicado. Si no se hubiera desarrollado la actividad en ese plazo no podrá llevarse a cabo, salvo que se presente nueva declaración. Si se detectaran desviaciones entre lo ejecutado y lo declarado, se compromete a restituir las cosas a su estado original. 4. Incluso en caso de finalización anticipada de la actividad dejará el cauce en condiciones normales de desagüe, pudiendo el Organismo de cuenca adoptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de esta obligación. 5. Es responsable de cuantos daños se puedan producir al dominio público hidráulico y a los bienes de particulares o del Estado que puedan existir en el tramo objeto de actuación. 6. Conoce que trabajará en zona inundable, por lo que analiza los riesgos y adopta las medidas adecuadas frente a éstos; no siendo responsable ni esta Agencia, ni el Organismo de cuenca de afecciones a causa de esta circunstancia. 7. Esta declaración no exime a la persona beneficiaria de la obligación de obtener las autorizaciones que pudiesen ser necesarias de otros Organismos de la Administración Central, Autonómica o Local. 8. Queda obligada a informarse sobre el estado de la masa de agua en la que va a actuar en referencia a la presencia de larvas o adultos de mejillón cebra. Si las aguas se encuentran infectadas por la plaga deberá: - Aplicar, tanto en la maquinaria de trabajo como en los elementos que entren en contacto con aguas infectadas, el "Protocolo de desinfección de embarcaciones y equipos en las cuencas de la CAPV" elaborado explícitamente por la Agencia Vasca del Agua para evitar la propagación de larvas o adultos de mejillón cebra a aguas no infectadas. - Asimismo, se tendrá presente al planear cualquier actuación en cauces, la prohibición de mover aguas previsiblemente infectadas a otras masas de aguas libres de mejillón cebra. 9. Realizará las actuaciones cumpliendo los siguientes condicionantes generales: a) Con carácter general, las actuaciones a realizar no deberán afectar a la vegetación de ribera ni a la de la zona de servidumbre. b) El acceso al cauce se realizará por las zonas más alteradas, minimizando la afección a la vegetación de ribera y de la zona de servidumbre y a los taludes del cauce. c) Los trabajos dentro del cauce se realizarán, preferentemente, en época de estiaje. d) Se limitará al mínimo el uso de maquinaria dentro del cauce. e) Se adoptarán las medidas necesarias para evitar cualquier tipo de enturbiamiento o degradación de las aguas debiendo, en caso de producirse ese tipo de situaciones, suspender los trabajos por el tiempo necesario y tomar las medidas oportunas. f) Las podas se realizarán en parada vegetativa, y con herramientas o maquinarias adecuadas para que los cortes sean limpios. g) Deberán ser retirados de las inmediaciones del cauce tanto los restos procedentes de las podas como el material retirado del cauce, quedando expresamente prohibido su acopio en forma de cordones o cualquier otra forma a lo largo de las márgenes del cauce. 10. Realizará las actuaciones cumpliendo los siguientes condicionantes específicos: b) Limpieza de vegetación bajo líneas eléctricas, En los casos de la vegetación de ribera en zona de servidumbre y dominio público hidráulico los mantenimientos se realizarán mediante podas, no autorizándose la tala de dicha vegetación. Los desbroces serán selectivos y se realizarán con herramientas o maquinaria adecuada para que los cortes sean limpios, sin afectar a los ejemplares de porte arbustivo y rastreros propios de la vegetación de ribera.b) d) Labores de pequeña reparación exigidas por la normal conservación de bienes inmuebles existentes, Dichas labores deberán llevarse en todo caso, en inmuebles fuera de la zona de flujo preferente. Además, las obras no implicarán en ningún caso aumento de volumen, altura ni superficie ni cambio de uso al que están destinadas. e) Actuaciones de los Ayuntamientos en parques urbanos y periurbanos, que no supongan alteraciones sustanciales del relieve natural del terreno. No podrán implicar obras en cauce, a excepción de las previstas en el apartado a) Retirada de árboles muertos y elementos arrastrados por la corriente. f) Actuaciones de mantenimiento de puentes e infraestructuras situadas sobre el cauce, siempre y cuando para la ejecución de las mismas no se requiera un incremento de la ocupación del dominio público hidráulico, no quede afectada su capacidad de desagüe y las actuaciones no afecten al ecosistema fluvial, a las riberas ni a la calidad de las aguas.			

Tel 945 011700
Edificio Boulevard
C/ Portal de Gamarra, 1A, planta 11
01013 Vitoria-Gasteiz (Álava)

Alameda Urquijo 36, planta 7
48011 Bilbao (Bizkaia)

C/ Intxaurre, 70, planta 1
20015 San Sebastián (Gipuzkoa)

F.0-0009 V.1

jueves 6 de julio de 2023



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL CANTÁBRICO, O.A.
COMISARÍA DE AGUAS

ANEXO 1.1: DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA ACTUACIONES MENORES DE CONSERVACIÓN EN EL
DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO Y EN SU ZONA DE POLICÍA

No se permiten aquellas que precisen la utilización de maquinaria pesada, ni ninguna intervención sobre el lecho, ni el desvío de aguas, ni la instalación de ningún tipo de andamio que afecte a la capacidad de desagüe.

g) Arreglos de firme de caminos, vías, y carreteras que no modifiquen la rasante ni supongan mayor ocupación en planta que la existente, y siempre que no discurran de forma paralela al cauce dentro de su zona de servidumbre.

No se incluyen aquellos que requieran la instalación en la zona de servidumbre o de dominio público hidráulico de instalaciones auxiliares como andamios o armaduras.

i) Retirada de especies vegetales alóctonas invasoras.

Se deberá consultar previamente la metodología a utilizar tanto para la eliminación como para la gestión de los restos vegetales en la página web de la Agencia Vasca del Agua. Tras la eliminación se deberá reforestar la zona con especies autóctonas de ribera, de savia de dos años como mínimo, y similares a las especies autóctonas que habiten en los alrededores de la zona de actuación.

De acuerdo con el artículo 69 apartado 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta declaración queda sujeta a las facultades de comprobación, control e inspección que tiene atribuidas la Agencia Vasca del Agua.

Esta declaración responsable deberá registrarse en la Agencia Vasca del Agua con un periodo mínimo de antelación de 15 días hábiles (tres semanas naturales) antes de iniciar la actuación. Transcurrido dicho plazo la persona interesada podrá iniciar las actuaciones recogidas en la presente Declaración en el plazo arriba declarado. En caso de incompatibilidad, se le notificará a la persona declarante la imposibilidad de llevar a cabo la actividad. Tampoco surtirá efecto la declaración responsable cuando se hayan omitido en el impreso los datos de obligada cumplimentación o cuando lo manifestado en la misma vulnere las limitaciones y requisitos previstos en el propio Modelo o sus Instrucciones.

FECHA Y FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE (O REPRESENTANTE)

Fecha	Firma

Tel 945 011700

Edificio Boulevard
C/ Portal de Gamarra, 1A, planta 11
01013 Vitoria-Gasteiz (Álava)

Alameda Urquijo 36, planta 7
48011 Bilbao (Bizkaia)

C/ Intxaurreto, 70, planta 1
20015 San Sebastián (Gipuzkoa)

F.0-0009 V.1

jueves 6 de julio de 2023



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL CANTÁBRICO, O.A.
COMISARÍA DE AGUAS

ANEXO 1.1: DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA ACTUACIONES MENORES DE CONSERVACIÓN EN EL
DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO Y EN SU ZONA DE POLICÍA

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Sus datos de carácter personal serán tratados e incorporados a la actividad de tratamiento denominada: *Gestión de autorizaciones y concesiones en materia de aguas.*

- **Responsable**
Dirección de Gestión del Dominio Público.
- **Finalidad**
Declaración responsable para actuaciones menores de conservación en el dominio público hidráulico y en su zona de policía.
- **Legitimación**
Tratamiento necesario para el cumplimiento de obligaciones legales aplicables.
Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
- **Destinatarios**
Diputaciones Forales.
Otros órganos de la Administración del Estado.
Otros órganos de la administración local.
Otros órganos de la Comunidad Autónoma.
- **Derechos**
Usted tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos que se recogen en la información adicional.
- **Información adicional**
Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página
www.euskadi.eus/clusulas-informativas/web01-sedepd/es/transparencia/137500-capa2-es.shtml
- **Normativa**
Reglamento General de Protección de Datos.
<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32016R0679&from=ES>
Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2018-16673

Tel 945 011700

Edificio Boulevard
C/ Portal de Gamarra, 1A, planta 11
01013 Vitoria-Gasteiz (Álava)

Alameda Urquijo 36, planta 7
48011 Bilbao (Bizkaia)

C/ Intxaurreondo, 70, planta 1
20015 San Sebastián (Gipuzkoa)

F.0-0009 V.1

jueves 6 de julio de 2023

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICOCONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL CANTÁBRICO, O.A.
COMISARÍA DE AGUASANEXO 2.1: DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA ACTUACIONES MENORES DE CONSERVACIÓN EN EL
DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO Y EN SU ZONA DE POLICÍA

NOTA: Escriba en letras mayúsculas y marque con una cruz los cuadritos que correspondan

La persona declarante abajo firmante manifiesta, **bajo su responsabilidad**, que los datos consignados en la presente declaración son ciertos, que cumple con los requisitos establecidos en la legislación de aguas, y en el artículo 37 del Anexo I del Real Decreto 35/2023, de 24 de enero, por el que se aprueba la revisión del plan hidrológico de la demarcación hidrográfica del Cantábrico Occidental, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Para completar esta declaración, se deben consultar las "Instrucciones para cumplimentar el impreso de declaración responsable para actuaciones menores de conservación en el dominio público hidráulico y en su zona de policía".

Los datos con asterisco (*) son de obligado cumplimiento.

DATOS DE LA PERSONA DECLARANTE									
Persona física	☐	Persona jurídica	☐	Administración pública	☐				
Nombre y apellidos / Denominación social*									
DNI / NIF*		Dirección*							
Municipio*		C.P.*		Teléfono*					
Correo electrónico									
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL (FIRMANTE DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE)									
Nombre y Apellidos Representante*					DNI*				
Dirección*				Municipio*		C.P.*		Teléfono*	
Correo electrónico									
LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN									
Barrio, lugar*				Localidad*					
Municipio*				Territorio histórico*					
Polígono				Parcela					
Nombre del arroyo o río*				Nombre del lago, laguna o embalse					
Coordenadas Sistema ETRS 89*	UTM X				UTM Y				
ACTUACIÓN EN*									
Cauce	☐	Zona de policía	☐	Margen izquierda	☐	Margen derecha	☐		
LA DECLARACIÓN RESPONSABLE NO ES VÁLIDA PARA ACTUACIONES EN ESPACIOS PROTEGIDOS, EN LOS QUE SERÁ NECESARIA UNA AUTORIZACIÓN.									
DATOS DE LA ACTUACIÓN*									
☐	a) Retirada de árboles muertos y elementos arrastrados por la corriente que obstruyan el cauce y especialmente las obras de paso								
☐	b) Limpieza de vegetación bajo líneas eléctricas y cualquier otra actuación que venga determinada por la aplicación de otra legislación distinta de la de aguas y no suponga aprovechamiento, ocupación o utilización de bienes del Dominio Público Hidráulico.								
☐	c) Plantaciones o talas que no formen parte del ecosistema fluvial, en zona de policía, y cuya realización no implique afección al dominio público hidráulico.								
☐	d) Labores de pequeña reparación exigidas por la normal conservación de bienes inmuebles existentes.								
☐	e) Actuaciones de los Ayuntamientos en parques urbanos y periurbanos.								
☐	f) Mantenimiento de puentes e infraestructuras sobre cauce.								
☐	g) Arreglo de caminos, vías o carreteras.								
☐	h) Vallados permeables fuera de Flujo Preferente.								
☐	i) Barandillas permeables en pasos de carreteras o caminos.								
PROPIEDAD DE LA FINCA	☐	Si	☐	No	☐	Otros:			
PROPIEDAD DE LA FINCA COLINDANTE	☐	Si	☐	No	☐	Otros:			

Tel 945 011700

Edificio Boulevard
C/ Portal de Gamarra, 1A, planta 11
01013 Vitoria-Gasteiz (Álava)Alameda Urquijo 36, planta 7
48011 Bilbao (Bizkaia)C/ Intxaurre, 70, planta 1
20015 San Sebastián (Gipuzkoa)

F.0-0008 V.1

jueves 6 de julio de 2023



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL CANTÁBRICO, O.A.
COMISARÍA DE AGUAS

ANEXO 2.1: DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA ACTUACIONES MENORES DE CONSERVACIÓN EN EL
DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO Y EN SU ZONA DE POLICÍA

PLAZO DECLARADO			
☐	3 meses o inferior, entre las siguientes fechas (día/mes/año):	1 / Enero / 20 23	y 1 / Enero / 20 23
ANTES DEL INICIO DE LAS ACTUACIONES, SE DEBERÁ LLAMAR AL TELÉFONO DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN DE LA AGENCIA VASCA DEL AGUA (945 011 700), PARA COMUNICAR LAS FECHAS EXACTAS DE EJECUCIÓN			
AVISO: La fecha inicio de plazo debe ser mayor o igual a 15 días hábiles (no se incluyen sábados, domingos y festivos), a partir de la fecha en la que se está mandando la solicitud.			
DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR (La documentación deberá presentarse en archivos electrónicos independientes)			
☐	Memoria descriptiva de las actividades, en las que se incluirá justificación de las mismas.		
☐	Documentación gráfica, planos, fotografías, sobre la zona de actuación, que permitan valorar la actuación y dimensiones.		
La persona declarante manifiesta que conoce, acepta y se compromete a cumplir las "instrucciones para rellenar el impreso de la declaración responsable para actuaciones menores de mantenimiento o conservación del dominio público hidráulico y en su zona de policía" actualizadas y disponibles en el dominio Web https://www.uragentzia.euskadi.eus o contactando con las oficinas de la Agencia Vasca del Agua. Asimismo, declara que:			
1. Respeta los fines e integridad del dominio público hidráulico y, en particular, la calidad y el caudal de las aguas, y el buen estado del ecosistema y la biodiversidad fluvial.			
2. Conoce que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades, penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.			
3. Conoce que la actividad prevista en la declaración responsable deberá realizarse conforme a lo manifestado en ella y en el plazo de tiempo indicado. Si no se hubiera desarrollado la actividad en ese plazo no podrá llevarse a cabo, salvo que se presente nueva declaración. Si se detectaran desviaciones entre lo ejecutado y lo declarado, se compromete a restituir las cosas a su estado original.			
4. Incluso en caso de finalización anticipada de la actividad dejará el cauce en condiciones normales de desagüe, pudiendo el Organismo de cuenca adoptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de esta obligación.			
5. Es responsable de cuantos daños se puedan producir al dominio público hidráulico y a los bienes de particulares o del Estado que puedan existir en el tramo objeto de actuación.			
6. Conoce que trabajará en zona inundable, por lo que analiza los riesgos y adopta las medidas adecuadas frente a éstos; no siendo responsable ni esta Agencia, ni el Organismo de cuenca de afecciones a causa de esta circunstancia.			
7. Esta declaración no exime a la persona beneficiaria de la obligación de obtener las autorizaciones que pudiesen ser necesarias de otros Organismos de la Administración Central, Autonómica o Local.			
8. Queda obligada a informarse sobre el estado de la masa de agua en la que va a actuar en referencia a la presencia de larvas o adultos de mejillón cebra. Si las aguas se encuentran infectadas por la plaga deberá: - Aplicar, tanto en la maquinaria de trabajo como en los elementos que entren en contacto con aguas infectadas, el "Protocolo de desinfección de embarcaciones y equipos en las cuencas de la CAPV" elaborado explícitamente por la Agencia Vasca del Agua para evitar la propagación de larvas o adultos de mejillón cebra a aguas no infectadas. - Asimismo, se tendrá presente al planear cualquier actuación en cauces, la prohibición de mover aguas previsiblemente infectadas a otras masas de aguas libres de mejillón cebra.			
9. Realizará las actuaciones cumpliendo los siguientes condicionantes generales: a) Con carácter general, las actuaciones a realizar no deberán afectar a la vegetación de ribera ni a la de la zona de servidumbre. b) El acceso al cauce se realizará por las zonas más alteradas, minimizando la afección a la vegetación de ribera y de la zona de servidumbre y a los taludes del cauce. c) Los trabajos dentro del cauce se realizarán, preferentemente, en época de estiaje. d) Se limitará al mínimo el uso de maquinaria dentro del cauce. e) Se adoptarán las medidas necesarias para evitar cualquier tipo de enturbiamiento o degradación de las aguas debiendo, en caso de producirse ese tipo de situaciones, suspender los trabajos por el tiempo necesario y tomar las medidas oportunas. f) Las podas se realizarán en parada vegetativa, y con herramientas o maquinarias adecuadas para que los cortes sean limpios. g) Deberán ser retirados de las inmediaciones del cauce tanto los restos procedentes de las podas como el material retirado del cauce, quedando expresamente prohibido su acopio en forma de cordones o cualquier otra forma a lo largo de las márgenes del cauce.			
10. Realizará las actuaciones cumpliendo los siguientes condicionantes específicos: b) Limpieza de vegetación bajo líneas eléctricas, En los casos de la vegetación de ribera en zona de servidumbre y dominio público hidráulico los mantenimientos se realizarán mediante podas, no autorizándose la tala de dicha vegetación. Los desbroces serán selectivos y se realizarán con herramientas o maquinaria adecuada para que los cortes sean limpios, sin afectar a los ejemplares de porte arbustivo y rastreros propios de la vegetación de ribera. d) Labores de pequeña reparación exigidas por la normal conservación de bienes inmuebles existentes, Dichas labores deberán llevarse en todo caso, en inmuebles fuera de la zona de flujo preferente. Además, las obras no implicarán en ningún caso aumento de volumen, altura ni superficie ni cambio de uso al que están destinadas. e) Actuaciones de los Ayuntamientos en parques urbanos y periurbanos, que no supongan alteraciones sustanciales del relieve natural del terreno. No podrán implicar obras en cauce, a excepción de las previstas en el apartado a) Retirada de árboles muertos y elementos arrastrados por la corriente. f) Actuaciones de mantenimiento de puentes e infraestructuras situadas sobre el cauce, siempre y cuando para la ejecución de las mismas no se requiera un incremento de la ocupación del dominio público hidráulico, no quede afectada su capacidad de desagüe y las actuaciones no afecten al ecosistema fluvial, a las riberas ni a la calidad de las aguas.			

Tel 945 011700
Edificio Boulevard
C/ Portal de Gamarra, 1A, planta 11
01013 Vitoria-Gasteiz (Álava)

Alameda Urquijo 36, planta 7
48011 Bilbao (Bizkaia)

C/ Intxaurre, 70, planta 1
20015 San Sebastián (Gipuzkoa)

F.0-0008 V.1

jueves 6 de julio de 2023

**ANEXO 2.1: DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA ACTUACIONES MENORES DE CONSERVACIÓN EN EL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO Y EN SU ZONA DE POLICÍA**

No se permiten aquellas que precisen la utilización de maquinaria pesada, ni ninguna intervención sobre el lecho, ni el desvío de aguas, ni la instalación de ningún tipo de andamio que afecte a la capacidad de desagüe.

g) Arreglos de firme de caminos, vías, y carreteras que no modifiquen la rasante ni supongan mayor ocupación en planta que la existente, y siempre que no discurran de forma paralela al cauce dentro de su zona de servidumbre.

No se incluyen aquellos que requieran la instalación en la zona de servidumbre o de dominio público hidráulico de instalaciones auxiliares como andamios o armaduras.

De acuerdo con el artículo 69 apartado 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta declaración queda sujeta a las facultades de comprobación, control e inspección que tiene atribuidas la Agencia Vasca del Agua.

Esta declaración responsable deberá registrarse en la Agencia Vasca del Agua con un periodo mínimo de antelación de 15 días hábiles (tres semanas naturales) antes de iniciar la actuación. Transcurrido dicho plazo la persona interesada podrá iniciar las actuaciones recogidas en la presente Declaración en el plazo arriba declarado. En caso de incompatibilidad, se le notificará a la persona declarante la imposibilidad de llevar a cabo la actividad. Tampoco surtirá efecto la declaración responsable cuando se hayan omitido en el impreso los datos de obligada cumplimentación o cuando lo manifestado en la misma vulnere las limitaciones y requisitos previstos en el propio Modelo o sus Instrucciones.

FECHA Y FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE (O REPRESENTANTE)

Fecha		Firma	

Tel 945 011700

Edificio Boulevard
C/ Portal de Gamarra, 1A, planta 11
01013 Vitoria-Gasteiz (Álava)

Alameda Urquijo 36, planta 7
48011 Bilbao (Bizkaia)

C/ Intxaurreto, 70, planta 1
20015 San Sebastián (Gipuzkoa)

F.0-0008 V.1

jueves 6 de julio de 2023



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL CANTÁBRICO, O.A.
COMISARÍA DE AGUAS

ANEXO 2.1: DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA ACTUACIONES MENORES DE CONSERVACIÓN EN EL
DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO Y EN SU ZONA DE POLICÍA

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Sus datos de carácter personal serán tratados e incorporados a la actividad de tratamiento denominada: *Gestión de autorizaciones y concesiones en materia de aguas.*

- **Responsable**
Dirección de Gestión del Dominio Público.
- **Finalidad**
Declaración responsable para actuaciones menores de conservación en el dominio público hidráulico y en su zona de policía.
- **Legitimación**
Tratamiento necesario para el cumplimiento de obligaciones legales aplicables.
Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
- **Destinatarios**
Diputaciones Forales.
Otros órganos de la Administración del Estado.
Otros órganos de la administración local.
Otros órganos de la Comunidad Autónoma.
- **Derechos**
Usted tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos que se recogen en la información adicional.
- **Información adicional**
Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página
www.euskadi.eus/clusulas-informativas/web01-sedepd/es/transparencia/137500-capa2-es.shtml
- **Normativa**
Reglamento General de Protección de Datos.
<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32016R0679&from=ES>
Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2018-16673

Tel 945 011700

Edificio Boulevard
C/ Portal de Gamarra, 1A, planta 11
01013 Vitoria-Gasteiz (Álava)

Alameda Urquijo 36, planta 7
48011 Bilbao (Bizkaia)

C/ Intxaurreondo, 70, planta 1
20015 San Sebastián (Gipuzkoa)

F.0-0008 V.1

jueves 6 de julio de 2023


ANEXO 3.1: DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA ACTUACIONES MENORES DE CONSERVACIÓN EN EL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO Y EN SU ZONA DE POLICÍA

NOTA: Escriba en letras mayúsculas y marque con una cruz los cuadritos que correspondan

La persona declarante abajo firmante manifiesta, **bajo su responsabilidad**, que los datos consignados en la presente declaración son ciertos, que cumple con los requisitos establecidos en la legislación de aguas, y en el artículo 25 del Anexo I del Real Decreto 35/2023, de 24 de enero, por el que se aprueba la revisión del plan hidrológico de la demarcación hidrográfica del Cantábrico Oriental, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Para completar esta declaración, se deben consultar las "Instrucciones para cumplimentar el impreso de declaración responsable para actuaciones menores de conservación en el dominio público hidráulico y en su zona de policía".

Los datos con asterisco (*) son de obligado cumplimiento.

DATOS DE LA PERSONA DECLARANTE									
Persona física	☐	Persona jurídica	☐	Administración pública	☐				
Nombre y apellidos / Denominación social*									
DNI / NIF*			Dirección*						
Municipio*				C.P.*		Teléfono*			
Correo electrónico									
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL (FIRMANTE DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE)									
Nombre y Apellidos Representante*				DNI*					
Dirección*				Municipio*		C.P.*		Teléfono*	
Correo electrónico									
LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN									
Barrio, lugar*				Localidad*					
Municipio*				Territorio histórico*					
Polígono					Parcela				
Nombre del arroyo o río*				Nombre del lago, laguna o embalse					
Coordenadas Sistema ETRS 89*	UTM X				UTM Y				
ACTUACIÓN EN*									
Cauce	☐	Zona de policía	☐	Margen izquierda	☐	Margen derecha	☐		
LA DECLARACIÓN RESPONSABLE NO ES VÁLIDA PARA ACTUACIONES EN ESPACIOS PROTEGIDOS, EN LOS QUE SERÁ NECESARIA UNA AUTORIZACIÓN.									
DATOS DE LA ACTUACIÓN									
☐	a) Retirada de árboles muertos y elementos arrastrados por la corriente que obstruyan el cauce y especialmente las obras de paso.								
☐	b) Limpieza de vegetación bajo líneas eléctricas y cualquier otra actuación que venga determinada por la aplicación de otra legislación distinta de la de aguas y no suponga aprovechamiento, ocupación o utilización de bienes del Dominio Público Hidráulico.								
☐	c) Plantaciones o talas que no formen parte del ecosistema fluvial, en zona de policía, y cuya realización no implique afección al dominio público hidráulico.								
☐	d) Labores de pequeña reparación exigidas por la normal conservación de bienes inmuebles existentes.								
☐	e) Actuaciones de los Ayuntamientos en parques urbanos y periurbanos.								
☐	f) Mantenimiento de puentes e infraestructuras sobre cauce.								
☐	g) Arreglo de caminos, vías o carreteras.								
☐	h) Vallados permeables fuera de Flujo Preferente.								
☐	i) Barandillas permeables en pasos de carreteras o caminos.								
☐	j) Mantenimiento de las secciones de aforo de las redes oficiales de estaciones de aforo.								
☐	k) Cata y sondeos.								
☐	l) Retirada de especies vegetales alóctonas invasoras.								
PROPIEDAD DE LA FINCA	☐	Si	☐	No	☐	Otros:			
PROPIEDAD DE LA FINCA COLINDANTE	☐	Si	☐	No	☐	Otros:			

Tel 945 011700

Edificio Boulevard
C/ Portal de Gamarra, 1A, planta 11
01013 Vitoria-Gasteiz (Álava)

Alameda Urquijo 36, planta 7
48011 Bilbao (Bizkaia)

C/ Intxaurre, 70, planta 1
20015 San Sebastián (Gipuzkoa)

F.0-0010 V.1

jueves 6 de julio de 2023



ANEXO 3.1: DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA ACTUACIONES MENORES DE CONSERVACIÓN EN EL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO Y EN SU ZONA DE POLICÍA

PLAZO DECLARADO			
☐	3 meses o inferior, entre las siguientes fechas (día/mes/año):	1 / Enero / 20 23	y 1 / Enero / 20 23
ANTES DEL INICIO DE LAS ACTUACIONES, SE DEBERÁ LLAMAR AL TELÉFONO DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN DE LA AGENCIA VASCA DEL AGUA (945 011 700), PARA COMUNICAR LAS FECHAS EXACTAS DE EJECUCIÓN			
AVISO: La fecha inicio de plazo debe ser mayor o igual a 15 días hábiles (no se incluyen sábados, domingos y festivos), a partir de la fecha en la que se está mandando la solicitud.			

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR <i>(La documentación deberá presentarse en archivos electrónicos independientes)</i>	
☐	Memoria descriptiva de las actividades, en las que se incluirá justificación de las mismas.
☐	Documentación gráfica, planos, fotografías, sobre la zona de actuación, que permitan valorar la actuación y dimensiones.

La persona declarante manifiesta que conoce, acepta y se compromete a cumplir las "instrucciones para rellenar el impreso de la declaración responsable para actuaciones menores de mantenimiento o conservación del dominio público hidráulico y en su zona de policía" actualizadas y disponibles en el dominio Web <https://www.uragentzia.euskadi.eus> o contactando con las oficinas de la Agencia Vasca del Agua. Asimismo, declara que:

- Respetar los fines e integridad del dominio público hidráulico y, en particular, la calidad y el caudal de las aguas, y el buen estado del ecosistema y la biodiversidad fluvial.
- Conoce que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades, penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.
- Conoce que la actividad prevista en la declaración responsable deberá realizarse conforme a lo manifestado en ella y en el plazo de tiempo indicado. Si no se hubiera desarrollado la actividad en ese plazo no podrá llevarse a cabo, salvo que se presente nueva declaración. **Si se detectaran desviaciones entre lo ejecutado y lo declarado, se compromete a restituir las cosas a su estado original.**
- Incluso en caso de finalización anticipada de la actividad dejará el cauce en condiciones normales de desagüe, pudiendo el Organismo de cuenca adoptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de esta obligación.
- Es responsable de cuantos daños se puedan producir al dominio público hidráulico y a los bienes de particulares o del Estado que puedan existir en el tramo objeto de actuación.
- Conoce que trabajará en zona inundable, por lo que analiza los riesgos y adopta las medidas adecuadas frente a éstos; no siendo responsable ni esta Agencia, ni el Organismo de cuenca de afecciones a causa de esta circunstancia.
- Esta declaración no exime a la persona beneficiaria de la obligación de obtener las autorizaciones que pudiesen ser necesarias de otros Organismos de la Administración Central, Autonómica o Local.
- Queda obligada a informarse sobre el estado de la masa de agua en la que va a actuar en referencia a la presencia de larvas o adultos de mejillón cebra. Si las aguas se encuentran infectadas por la plaga deberá:
 - Aplicar, tanto en la maquinaria de trabajo como en los elementos que entren en contacto con aguas infectadas, el "Protocolo de desinfección de embarcaciones y equipos en las cuencas de la CAPV" elaborado explícitamente por la Agencia Vasca del Agua para evitar la propagación de larvas o adultos de mejillón cebra a aguas no infectadas.
 - Asimismo, se tendrá presente al planear cualquier actuación en cauces, la prohibición de mover aguas previsiblemente infectadas a otras masas de aguas libres de mejillón cebra.
- Realizará las actuaciones cumpliendo los siguientes condicionantes generales:
 - Con carácter general, las actuaciones a realizar no deberán afectar a la vegetación de ribera ni a la de la zona de servidumbre.
 - El acceso al cauce se realizará por las zonas más alteradas, minimizando la afección a la vegetación de ribera y de la zona de servidumbre y a los taludes del cauce.
 - Los trabajos dentro del cauce se realizarán, preferentemente, en época de estiaje.
 - Se limitará al mínimo el uso de maquinaria dentro del cauce.
 - Se adoptarán las medidas necesarias para evitar cualquier tipo de enturbiamiento o degradación de las aguas debiendo, en caso de producirse ese tipo de situaciones, suspender los trabajos por el tiempo necesario y tomar las medidas oportunas.
 - Las podas se realizarán en parada vegetativa, y con herramientas o maquinarias adecuadas para que los cortes sean limpios.
 - Deberán ser retirados de las inmediaciones del cauce tanto los restos procedentes de las podas como el material retirado del cauce, quedando expresamente prohibido su acopio en forma de cordones o cualquier otra forma a lo largo de las márgenes del cauce.
- Realizará las actuaciones cumpliendo los siguientes condicionantes específicos:
 - Limpieza de vegetación bajo líneas eléctricas,**
En los casos de la vegetación de ribera en zona de servidumbre y dominio público hidráulico los mantenimientos se realizarán mediante podas, no autorizándose la tala de dicha vegetación. Los desbroces serán selectivos y se realizarán con herramientas o maquinaria adecuada para que los cortes sean limpios, sin afectar a los ejemplares de porte arbustivo y rastreros propios de la vegetación de ribera.
 - Labores de pequeña reparación exigidas por la normal conservación de bienes inmuebles existentes,**
Dichas labores deberán llevarse en todo caso, en inmuebles fuera de la zona de flujo preferente. Además, las obras no implicarán en ningún caso aumento de volumen, altura ni superficie ni cambio de uso al que están destinadas.
 - Actuaciones de los Ayuntamientos en parques urbanos y periurbanos, que no supongan alteraciones sustanciales del relieve natural del terreno.**
No podrán implicar obras en cauce, a excepción de las previstas en el apartado a) Retirada de árboles muertos y elementos arrastrados por la corriente.

Tel 945 011700
Edificio Boulevard
C/ Portal de Gamarra, 1A, planta 11
01013 Vitoria-Gasteiz (Álava)

Alameda Urquijo 36, planta 7
48011 Bilbao (Bizkaia)

C/ Intxaurre, 70, planta 1
20015 San Sebastián (Gipuzkoa)

F.0-0010 V.1

jueves 6 de julio de 2023



ANEXO 3.1: DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA ACTUACIONES MENORES DE CONSERVACIÓN EN EL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO Y EN SU ZONA DE POLICÍA

f) Actuaciones de mantenimiento de puentes e infraestructuras situadas sobre el cauce, siempre y cuando para la ejecución de las mismas no se requiera un incremento de la ocupación del dominio público hidráulico, no quede afectada su capacidad de desagüe y las actuaciones no afecten al ecosistema fluvial, a las riberas ni a la calidad de las aguas.

No se permiten aquellas que precisen la utilización de maquinaria pesada, ni ninguna intervención sobre el lecho, ni el desvío de aguas, ni la instalación de ningún tipo de andamio que afecte a la capacidad de desagüe.

g) Arreglos de firme de caminos, vías, y carreteras que no modifiquen la rasante ni supongan mayor ocupación en planta que la existente, y siempre que no discurran de forma paralela al cauce dentro de su zona de servidumbre.

No se incluyen aquellos que requieran la instalación en la zona de servidumbre o de dominio público hidráulico de instalaciones auxiliares como andamios o armaduras.

i) Retirada de especies vegetales alóctonas invasoras.

Se deberá consultar previamente la metodología a utilizar tanto para la eliminación como para la gestión de los restos vegetales en la página web de la Agencia Vasca del Agua. Tras la eliminación se deberá reforestar la zona con especies autóctonas de ribera, de savia de dos años como mínimo, y similares a las especies autóctonas que habiten en los alrededores de la zona de actuación.

De acuerdo con el artículo 69 apartado 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta declaración queda sujeta a las facultades de comprobación, control e inspección que tiene atribuidas la Agencia Vasca del Agua.

Esta declaración responsable deberá registrarse en la Agencia Vasca del Agua con un periodo mínimo de antelación de 15 días hábiles (tres semanas naturales) antes de iniciar la actuación. Transcurrido dicho plazo la persona interesada podrá iniciar las actuaciones recogidas en la presente Declaración en el plazo arriba declarado. En caso de incompatibilidad, se le notificará a la persona declarante la imposibilidad de llevar a cabo la actividad. Tampoco surtirá efecto la declaración responsable cuando se hayan omitido en el impreso los datos de obligada cumplimentación o cuando lo manifestado en la misma vulnere las limitaciones y requisitos previstos en el propio Modelo o sus Instrucciones.

FECHA Y FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE (O REPRESENTANTE)

Fecha	Firma

Tel 945 011700

Edificio Boulevard
C/ Portal de Gamarra, 1A, planta 11
01013 Vitoria-Gasteiz (Álava)

Alameda Urquijo 36, planta 7
48011 Bilbao (Bizkaia)

C/ Intxaurrondo, 70, planta 1
20015 San Sebastián (Gipuzkoa)

F.0-0010 V.1

jueves 6 de julio de 2023



ANEXO 3.1: DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA ACTUACIONES MENORES DE CONSERVACIÓN EN EL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO Y EN SU ZONA DE POLICÍA

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Sus datos de carácter personal serán tratados e incorporados a la actividad de tratamiento denominada: *Gestión de autorizaciones y concesiones en materia de aguas*.

- **Responsable**
Dirección de Gestión del Dominio Público.
- **Finalidad**
Declaración responsable para actuaciones menores de conservación en el dominio público hidráulico y en su zona de policía.
- **Legitimación**
Tratamiento necesario para el cumplimiento de obligaciones legales aplicables.
Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
- **Destinatarios**
Diputaciones Forales.
Otros órganos de la Administración del Estado.
Otros órganos de la administración local.
Otros órganos de la Comunidad Autónoma.
- **Derechos**
Usted tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos que se recogen en la información adicional.
- **Información adicional**
Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página www.euskadi.eus/clusulas-informativas/web01-sedepd/es/transparencia/137500-capa2-es.shtml
- **Normativa**
Reglamento General de Protección de Datos.
<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32016R0679&from=ES>
Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2018-16673

Tel 945 011700

Edificio Boulevard
C/ Portal de Gamarra, 1A, planta 11
01013 Vitoria-Gasteiz (Álava)

Alameda Urquijo 36, planta 7
48011 Bilbao (Bizkaia)

C/ Intxaurre, 70, planta 1
20015 San Sebastián (Gipuzkoa)

F.0-0010 V.1